PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Nº EXPEDIENTE: CH000-25-004

Renovación de licenciamiento y soporte de la Infraestructura de Seguridad Perimetral.

Índice

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS 1
1. ANTECEDENTES 3
2. OBJETO 4
3. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN DE LA LICITACIÓN EN LOTES 4
4. DURACIÓN 4
5. REQUISITOS DEL SUMINISTRO 4
- Licencias de consola para administración de los Firewalls, log y reporting 5
6. GARANTÍA 6
7. PLAZO DE ENTREGA 6
8. LUGAR DE ENTREGA 6
9. ASISTENCIA TÉCNICA Y CONTROL DE CALIDAD 7
10. SEGURIDAD 7
11. USO DE INFRAESTRUCTURAS TIC Y HERRAMIENTAS CORPORATIVAS 7
12. PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS TRABAJOS 8

1. ANTECEDENTES

Verificaciones Industriales de Andalucía S.A. (en lo sucesivo, VEIASA) es una sociedad mercantil del sector público andaluz, cuyo objeto social es la realización de las actuaciones de inspección y control reglamentarios derivadas de la aplicación de las distintas reglamentaciones agrícolas, industriales, mineras y energéticas que le sean asignadas por la Junta de Andalucía, así como la realización de todo tipo de trabajos, obras, estudios, informes, proyectos, dirección de obras, consultorías, asistencias técnicas y servicios públicos en estas materias, que le puedan ser atribuidas por la Administración competente, dentro o fuera del territorio nacional, con sujeción a la normativa vigente y particularmente a la relativa a la normativa referente a la defensa de la competencia; especialmente, es cometido de la Sociedad la gestión del Servicio Público de Inspección Técnica de Vehículos (ITV) y el control metrológico.

VEIASA, en su calidad de sociedad mercantil del sector público andaluz, en cuyo capital participa integra y únicamente la Junta de Andalucía, está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP, en lo sucesivo) en virtud de lo establecido en el artículo 3.1.h .

VEIASA como entidad del sector público andaluz, está obligada al cumplimiento del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (en adelante, el ENS).

VEIASA dispone de certificación que acredita este cumplimiento para sistemas de categoría Media según el Anexo 1 del ENS.

La medida de seguridad Perímetro Seguro [mp.com.1] del Anexo II del ENS, obliga a VEIASA a disponer de un sistema de protección perimetral que separe la red interna del exterior.

VEIASA dispone de estos elementos de protección perimetral (cortafuegos) de sus sistemas de información cuyo funcionamiento depende de la renovaciòn periódica de las licencias que permiten su utilización y gestión centralizada, así como del servicio de soporte especializado que atiende posibles problemas técnicos sobre estos cortafuegos.

Por tanto, para cumplir con las obligaciones derivadas del ENS y para mantener la seguridad de sus sistemas de informacion, se hace necesario renovar las licencias de cortafuegos y el servicio de soporte técnico sobre este equipamiento.

2. OBJETO

El objeto del presente pliego es la renovación de licenciamiento y soporte de la infraestructura actualmente desplegada en ITVs y SSCC de VEIASA, relacionadas con Firewalls, según los requisitos indicados en el punto 5 del presente documento.

Todos los requisitos indicados en el presente PPT se entienden como mínimos y su incumplimiento derivara en la exclusion de la propuesta del licitador.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN DE LA LICITACIÓN EN LOTES

El objeto del presente pliego no procede división en lotes ya que la naturaleza misma del único objeto del contrato constituye un todo indivisible, de forma que no hay tareas o partes de la prestación que puedan hacerse de forma separada sin poner en riesgo la correcta ejecución del mismo. Hay que tener en cuenta que el objeto del contrato es la adquisición de licencias y si cada licencia se gestiona de manera independiente por una pluralidad de contratistas diferentes no solo dificultaría la correcta ejecución del contrato, sino que elevaría sensiblemente el coste.

En conclusión, la no división en lotes para la licitación de las licencias, un soporte técnico más efectivo y una gestión simplificada, lo que se traduce en un mejor servicio y resultados óptimos para la organización.

4. DURACIÓN

El presente contrato tendrá el plazo de duración que se establece en el apartado 1 del CR, de 12 meses, a contar desde la fecha de activación de las licencias, con posibilidad de una prórroga de 12 meses más.

5. REQUISITOS DEL SUMINISTRO

En la actualidad VEIASA tiene en todas sus delegaciones un cluster de cortafuegos para garantizar la máxima protección en los usuarios, sistemas y servicios de la compañía. Se requiere renovar durante un año las licencias y soportes asociados a los equipos.

VEIASA proporcionará a los licitadores (Anexo I del PPT), un documento con el detalle del equipamiento a renovar a los efectos de su integración con la solución propuesta.

Este anexo es de carácter confidencial, por lo que será remitido al licitador, previa solicitud al correo licitaciones@veiasa.es, debiendo aportar en dicha solicitud la Cláusula de Confidencialidad (Anexo II del PPT) debidamente cumplimentada, firmada y sellada por representante con poder suficiente (debiendo acreditarse igualmente el poder de representación).

Es requisito de este pliego suministrar las licencias y el soporte que se indica para los modelos de cortafuegos (firewall) de VEIASA, así como la licencia de la consola de gestión de gestión, log y reporting:

Licencias Firewall 1600 y 1570

Para las estaciones de Inspección Técnica de Vehículos (estaciones de ITV) se estima la renovación anual de los soportes y licencias de:

- 80 equipos Check Point modelo SG-1570.
- 62 equipos Check Point SG-1600.

El soporte y licencias tendrán las siguientes características:

- Soporte: soporte directo con el fabricante tipo 24x7
- Licencias con capacidad de prevención de amenazas de nueva generación y de albergar distintos tipos de servicios de seguridad de manera combinada: firewall, soporte nativo de reglas de nivel 7, identificación y control de aplicaciones y de contenido, filtrado web (bloqueando acceso a páginas inapropiadas y/o peligrosas), reconocimiento y gestión de identidades, sistemas de protección de intrusión (IPS), seguridad DNS, antibot, antispam, antimalware.

Licencias Firewall 16200

Para los Servicios Centrales de VEAISA se estima la renovación durante un año de los soportes y licencias de:

- 2 equipos Check Point modelo SG-16200.

El soporte y licencias tendrán las siguientes características:

- Soporte: soporte directo con el fabricante tipo 24x7
- Licencias con capacidad de prevención de amenazas de nueva generación y de albergar distintos tipos de servicios de seguridad de manera combinada: firewall, soporte nativo de reglas de nivel 7, identificación y control de aplicaciones y de contenido, filtrado web (bloqueando acceso a páginas inapropiadas y/o peligrosas), reconocimiento y gestión de identidades, sistemas de protección de intrusión (IPS), seguridad DNS, antibot, antispam, antimalware.
- Prevención y mitigación de amenazas de día cero: capacidad de realizar diagnósticos de ficheros y extracción de contenido malicioso en emuladores Sandbox.
- Prevención en tiempo real de ataques de phising de día cero.

Licencias de consola para administración de los Firewalls, log y reporting

Se estima la renovación anual de los soportes y las licencias de la actual consola de gestión, configuración y administración tanto de los equipos como de los logs, eventos y alertas de seguridad generados por la planta firewalls de VEIASA.

La solución se instalará sobre infraestructura virtualizada de VEIASA y tendrá capacidad para administrar al menos 144 cortafuegos.

Para disponer de mayor capacidad y rendimiento en la plataforma, la solución de la consola de gestión tendrá licencias para desplegar un servidor de logs dedicado sobre infraestructura virtualizada de VEIASA. De esta forma se conseguirá procesamiento eficiente de los logs y mejorará la estabilidad del sistema, adaptando la arquitectura a la recomendada en grandes entornos. Esta segregación en dos componentes no debe afectar a la administración y operación del sistema, comportándose como un único elemento y con un único punto de consulta.

Las licencias suministradas incluirán al menos las siguientes funcionalidades:

- Creación de informes personalizables que den visibilidad completa de las amenazas detectadas, riesgos de seguridad, tipología de tráfico cursado en la red, etc

- Herramienta para automatizar la agregación y la correlación de los datos de registro, y los patrones de ataque potenciales, facilitando a los técnicos de VEIASA la revisión de logs para que puedan identificar rápidamente las amenzas de seguridad reales.

- Módulo para la gestión del cumplimiento normativo y buenas prácticas. Debe proporcionar informes de cumplimiento de, al menos, las siguientes normativas: ISO 27001, ISO 27002, ISO/IEC 27001/2013. La política de seguridad se monitorizará de forma continua y automática, indicando el grado de cumplimiento en cada una de sus normas y la acción a tomar para configurarla adecuadamente.

El soporte de la plataforma de gestión será directo con el fabricante y de tipo 24x7.

Junto con la oferta, se aportará la ficha de características del producto ofertado con el fin de comprobar las funcionalidades requeridas.

6. GARANTÍA

En la oferta se deberá contemplar el servicio de soporte 24x7 y el derecho a actualización de versiones incluido por el fabricante, durante toda la vigencia del contrato incluyendo las eventuales prórrogas previstas, sin coste alguno para VEIASA.
La empresa licitadora deberá suministrar los documentos necesarios del fabricante que justifiquen dicha garantía, junto con la oferta.

7. PLAZO DE ENTREGA

El Plazo de suministro de las licencias será de 15 días naturales cómo máximo, a contar desde la fecha de inicio indicada en el pedido.

8. LUGAR DE ENTREGA

Las licencias se enviarán por medios electrónicos a la dirección que se indique una vez formalizado el pedido.

9. ASISTENCIA TÉCNICA Y CONTROL DE CALIDAD

La empresa adjudicataria deberá establecer un control de calidad certificando que los contratos son renovados teniendo en cuenta las descripciones indicadas en el apartado 4.

La renovación deberá producirse en el plazo máximo de la fecha indicada en el pedido y se certificará mediante documento oficial del fabricante que constate que esta renovación se ha llevado a cabo. Esta confirmación oficial podrá facilitarse por correo electrónico, sin perjuicio del envío del documento original a las Oficinas Centrales de VEIASA, lo que no supondrá en ningún caso coste alguno para VEIASA.

Así mismo VEIASA dispondrá de 30 días adicionales tras la mencionada confirmación para verificar que las licencias asociadas en los supuestos detallados en el apartado 4 están efectivamente renovadas. Durante este período, el adjudicatario deberá interceder con el fabricante para aclarar cualquier cuestión relacionada con la renovación. Si durante ese plazo, VEIASA advirtiera algún error o incidencia en la gestión de la renovación objeto de esta licitación lo pondrá en conocimiento de la adjudicataria, que vendrá obligada a solucionarlo en el plazo máximo de 7 días naturales, debiendo comunicar la resolución del error o incidencia a VEIASA, disponiendo ésta de otros 30 días naturales para dar su conformidad y todo ello, garantizando la duración de 12 meses desde la correcta activación y sin coste alguno para VEIASA.

10. SEGURIDAD

El suministro de las licencias objeto del presente contrato deberá ser compatible con el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos establecidos en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, en la medida en que dichas licencias formen parte de sistemas de información de la Administración de la Junta de Andalucía sujetos a dicho Esquema.

Las licencias suministradas deberán corresponder a versiones oficiales del fabricante, encontrarse vigentes y soportadas, y permitir la correcta implantación y operación de las medidas de seguridad que resulten de aplicación conforme al ENS, sin introducir limitaciones que impidan su cumplimiento.

El adjudicatario no asumirá funciones de operación, administración, monitorización ni acceso a los sistemas de información ni a los datos de la Administración, limitándose el objeto del contrato exclusivamente al suministro de licencias de uso, sin prestación de servicios gestionados ni tratamiento de información.

En consecuencia, no se exige al adjudicatario la certificación ni la declaración de conformidad ENS, sin perjuicio de que el producto suministrado pueda estar incluido en catálogos oficiales de productos de seguridad o alineado con las medidas de seguridad del Anexo II del ENS.

11. USO DE INFRAESTRUCTURAS TIC Y HERRAMIENTAS CORPORATIVAS

Se tendrán en cuenta todas las infraestructuras TIC (sistemas de información, tecnologías,

frameworks, librerías software, etc.) que en la Junta de Andalucía tenga la consideración de corporativas u horizontales y sean susceptibles de su utilización.

12. PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS TRABAJOS

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución de los contratos basados en el presente acuerdo marco serán propiedad de VEIASA, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos.

El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de VEIASA, específicamente todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados al amparo de esta contratación, corresponden únicamente a VEIASA.

La presente cláusula no será de aplicación a los productos y herramientas preexistentes empleados para la ejecución del contrato protegidos por derechos industriales o de propiedad intelectual.

En Sevilla a fecha de firma digital.

27302346N JOSE LUIS NAVAS (C:A41398645)

Firmado digitalmente por 27302346N JOSE LUIS NAVAS (C:A41398645)
Fecha: 2026.02.04 08:55:04 +01'00'

Fdo: José Luis Navas Mora
Responsable de Seguridad de la Información

ANEXO I.

VEIASA proporcionará a los licitadores (Anexo I del PPT), un documento con el detalle del equipamiento a renovar a los efectos de su integración con la solución propuesta.

CONFIDENCIAL

Este anexo será remitido a los licitadores, previa solicitud al correo licitaciones@veiasa.es, debiendo aportar en dicha solicitud la Cláusula de Confidencialidad (Anexo II del PPT), debidamente cumplimentada, firmada y sellada por representante con poder suficiente (debiendo acreditarse igualmente el poder de representación).

ANEXO II- CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Don _____, con D.N.I. nº._____, actuando en nombre y representación de _____ (en lo sucesivo, la EMPRESA), entidad con domicilio en _____ y C.I.F. _____, con motivo de la licitación con nº de Expediente CH000-25-004, Renovación de licenciamiento y soporte de la Infraestructura de Seguridad .

EXPONE Y ACEPTA QUE

1. Se compromete a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información clasificada como confidencial. Se considerará Información Confidencial cualquier información de VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. (en adelante, VEIASA) relacionada con la licitación del procedimiento de contratación del SUMINISTRO PARA RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD PERIMETRAL. Expediente: CH000-25-004, a la que EL LICITADOR accede en el marco de la referida licitación, y en particular la información contenida en el Pliego de Prescripciones Técnicas, Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y Cuadro Resumen aplicables a la referida licitación que se entrega en este acto a EL LICITADOR.

2. EL LICITADOR únicamente podrá utilizar dicha Información Confidencial con las finalidades relacionadas directamente con la preparación de su oferta para participar en la licitación del procedimiento de contratación referido anteriormente, y se obliga a no utilizar dicha Información Confidencial para cualquier finalidad distinta de la anterior.

3. EL LICITADOR se compromete a no divulgar dicha Información Confidencial, así como a no publicarla ni de cualquier otro modo, bien directamente bien a través de terceras personas o empresas, ponerla a disposición de terceros sin el previo consentimiento por escrito de VEIASA.

4. De igual modo, EL LICITADOR se compromete, tras la finalización del procedimiento de licitación o, en su caso, la extinción de la relación contractual con VEIASA a no conservar copia alguna de la Información Confidencial, en cualquier tipo de soporte.

5. EL LICITADOR informará a su personal, colaboradores y subcontratistas, en su caso, de las obligaciones establecidas en el presente compromiso sobre confidencialidad. EL LICITADOR realizará cuantas advertencias y suscribirá cuantos documentos sean necesarios con su personal y colaboradores, con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.

6. Las obligaciones de confidencialidad establecidas en el presente compromiso tendrán una duración indefinida, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización del procedimiento de licitación o, en su caso, de la extinción de la relación entre VEIASA y EL LICITADOR.

7. VEIASA podrá, por sí mismo o por medio de terceros, inspeccionar el cumplimiento por parte de EL LICITADOR de las estipulaciones reguladas en virtud del presente compromiso, incluso, en las propias instalaciones de EL LICITADOR.

8. El incumplimiento por parte de EL LICITADOR de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente compromiso, dará derecho a VEIASA a percibir una indemnización por los daños y perjuicios que le sean causados.

9. Asimismo, dicho incumplimiento generará, en su caso, el derecho de VEIASA a dar por resuelto el Contrato que pudiera serle adjudicado en el marco del referido procedimiento de licitación, sin corresponder indemnización alguna a favor de EL LICITADOR por tal concepto.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad y aceptación al contenido del presente escrito, quien comparece lo firma, en ……, a……de ……..de……...

(Sello de la empresa)

Fdo.: